

**PROYECTO INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD RURAL  
(COMRURAL) III  
CONVENIO DE CRÉDITO NO. IDA-6917-HN**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL  
ESPECIALISTAS EN ESTANDARES SOCIALES  
OFICINA TEGUCIGALPA  
REF. STEP: HN-SAG-479783-CS-INDV**

**I. ANTECEDENTES**

El Proyecto Innovación para la Competitividad Rural (ComRural) III es una iniciativa del Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) e implementada por la Unidad Administradora de Proyectos (UAP), con el objetivo de mejorar el acceso a los mercados y las prácticas agrícolas climáticamente inteligentes y contribuir a la inclusión económica de los productores beneficiarios y sus familias en el marco de cadenas de valor agrícolas seleccionadas y priorizadas por el Gobierno.

El Proyecto tiene los siguientes componentes: **(i) Mejoramiento de la Competitividad y la Resiliencia en las Cadenas de Valor Priorizadas**, que tiene como propósito apoyar iniciativas de agronegocio competitivas, innovadoras y resilientes al clima ("subproyectos") en cadenas de valor agrícolas priorizadas bajo el modelo de alianzas productivas; **(ii) Fortalecimiento Institucional para Mejorar el Entorno de los Agronegocios**, este componente seguirá apoyando la modernización y el fortalecimiento de servicios públicos seleccionados mediante el perfeccionamiento del marco normativo de la agroindustria y la capacidad de las instituciones públicas que promuevan un sector agroindustrial competitivo; **(iii) Apoyo a la Gestión del Proyecto**, mediante el cual se financiará la coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y la administración y operatividad del mismo, además de la implementación y supervisión fiduciaria y la supervisión y gestión de riesgos/ estándares ambientales y sociales y otros mecanismos que apoyen en la medición de los indicadores del Proyecto; entre los cuales están la implementación, el seguimiento y la presentación de informes relacionados con el Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los demás instrumentos ambientales y sociales preparados por el Proyecto; **(iv) Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)**, permitirá ofrecer una respuesta inmediata ante emergencias elegibles. En caso de que se declare dicha emergencia (ver el Manual de Operaciones



del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias preparado y adoptado por GdH), se financiarán las actividades y los gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del proyecto, **(v) Financiamiento Adicional Fortaleciendo la Seguridad Alimentaria y la Inclusión Productiva en la Moskitia y costa Atlántica en Honduras;** Las actividades del Componente se basarán en el enfoque existente de ComRural III con una orientación más fuerte en la seguridad alimentaria, así como en el fortalecimiento institucional específico dentro de un contexto multicultural y multiétnico. Las inversiones se identificarán siguiendo el principio indígena de los "planes de vida" comunitarios, que son estrategias integrales y holísticas para el desarrollo sostenible de las comunidades indígenas que tienen en cuenta sus dimensiones culturales, ambientales, sociales, y económicas.

La zona de influencia del Proyecto COMRURAL III, son 17 de los 18 departamentos de Honduras: Comayagua, Copán, Intibucá, La Paz, Lempira, Ocotepeque, Santa Bárbara, Francisco Morazán, Choluteca, El Paraíso, Cortés, Atlántida, Colón, Valle, Gracias a Dios, Yoro y Gracias a Dios (FA); las cadenas agroalimentarias priorizadas por el Proyecto son: cafés especiales, hortalizas, frutales, ganadería, apicultura, granos básicos, turismo rural cacao, acuicultura, especies menores, productos agroindustriales no alimentarios, pimienta, sal y cadenas agroalimentarias priorizadas por el Gobierno.

El proyecto continúa con la implementación del modelo de alianzas público-privadas el fortalecimiento de alianzas productivas y la inversión en agro negocios, la exportación de productos agroalimentarios, la innovación, desarrollo y transferencia de tecnología, el mejoramiento y certificación de la infraestructura productiva; generando las condiciones para el desarrollo de los actores del sector con igualdad, y equidad de género, contribuyendo a mejorar la seguridad alimentaria y las oportunidades de generación de ingresos de la población.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería requiere de un (1) consultor para el desempeño del cargo de Especialista en Estándares Sociales para la Oficina de Tegucigalpa.

## II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar la implementación, actualización y seguimiento del Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS), Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y los demás instrumentos ambientales y sociales del Proyecto bajo la modalidad de los Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial (BM) en coordinación con las otras áreas del proyecto.





### III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Responsable de coordinar la gestión social del Proyecto Integrando la Innovación para la Competitividad Rural en Honduras (ComRural III) en la zona de trabajo para facilitar la participación de las partes interesadas, con especial atención a las poblaciones en condición de vulnerabilidad y exclusión (pueblos indígenas y afrodescendientes, mujeres, jóvenes, discapacitados, entre otros) en todas las fases del proyecto.
- Coordinar y brindar seguimiento al proceso de Consulta libre, previa e informada con las comunidades y organizaciones de productores de pueblos indígenas y afrohondureños desde la identificación, selección y aprobación de planes de negocio y presentar un informe de cada actividad de consulta realizada con las actas de consentimiento y beneplácito de proyecto.
- Deberá realizar una evaluación preliminar y recurrente de los posibles impactos sociales del Proyecto y sub proyectos sobre las poblaciones y grupos involucrados, y velar por una adecuada gestión de los impactos identificados y sus medidas de mitigación.
- En coordinación con otros especialistas del proyecto, será responsable de velar por una comunicación transparente con las comunidades beneficiarias.
- Identificar y actualizar las fortalezas y debilidades de las organizaciones de productores rurales (OPRs), grupos de productores y comunidades participantes en el proyecto y apoyar la implementación de los estándares ambientales y sociales orientados a la viabilidad social de cada plan de negocios. Asimismo, apoyará con la identificación de las necesidades de capacitación de los grupos de productores, comunitarios y las organizaciones de productores rurales, aliados técnicos y opcionalmente de otros miembros de las alianzas.

Será, responsable de verificar en cada etapa de estructuración y ejecución de una Alianza, el cumplimiento de los lineamientos sociales del ComRural III, que se refieren a las políticas sociales nacionales (incluyendo equidad de género y pueblos indígenas y afrodescendientes, condiciones y seguridad laboral) y de los Estándares Ambientales y Sociales del BM relacionadas con la gestión social, particularmente los estándar EAS2: Trabajo y Condiciones Laborales; EAS4: Salud y Seguridad de la Comunidad; EAS5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario; EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana; EAS 8: Patrimonio Cultural y EAS 10: Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información”

- Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) de acuerdo a la metodología de planificación, para la implementación de plan/es de pueblos indígenas y otros (Procedimiento de Gestión Laboral, Plan de Participación de las Partes Interesadas, Planes relacionados al EAS5 y al EAS8, entre otros.) y elaborar informes de avance e





impacto en la implementación de los mismos, en coordinación con el/la responsable de monitoreo del proyecto.

- Coordinar asistencia técnica y el fortalecimiento de la infraestructura para agencias gubernamentales, cooperación, sociedad civil, entre otros, con el propósito de fomentar un entorno favorable para inversiones culturalmente relevantes en inclusión productiva y seguridad alimentaria y nutricional
- Realizar, en conjunto con los actores participantes en las alianzas productivas, la caracterización de Comunidades, Organizaciones de Productores Rurales (OPRs) o Grupo de Productores (GP) participantes en ComRural III, evaluando y actualizando las fortalezas y debilidades de las OPRs (a nivel de perfil e implementación del plan agrocostero) y apoyar en la elaboración de propuestas de implementación de las mismas para disminuir las debilidades (capacitación, manejo de conflictos).
- Facilitar procesos de capacitación a la FCI y OPRs o GP en temas organizacionales y gerenciales en la formulación e implementación de planes agrocosteros y en la elaboración e implementación de planes de gestión social para mejorar la cohesión y gestión de las OPRs o GP.
- Según sea necesario, revisar, actualizar, y/o implementar los instrumentos ambientales y sociales de ComRural III, requeridos por el acuerdo legal y el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), respectivamente<sup>1</sup>.
- Trabajar con el Especialista en Comunicación del Proyecto para asegurarse que los mecanismos de comunicación y divulgación sean pertinentes al contexto y la población tomando en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas, afrodescendientes, jóvenes y mujeres.
- Diseñar e implementar la estrategia para transversalizar el abordaje social y el enfoque de equidad de género en los perfiles y planes de negocios financiados por el proyecto.
- Establecer la coordinación y complementariedad con la institucionalidad presente en la zona trabajando en el tema social (gobierno central, municipalidades, mancomunidades, mesas regionales de auditoría social y otros).
- Coordinación con el equipo técnico del Proyecto, los procesos de capacitación a OPRs y la FCI con medios de comunicación adecuado a las características de la población beneficiaria y culturalmente diferenciados.
- Participar en el diseño, seguimiento y monitoreo de los indicadores de impactos sociales de la implementación de los planes de negocios.
- Garantizar que las inversiones se realicen con inversiones comunitarias culturalmente pertinentes.

---

<sup>1</sup> COMRURAL III: i) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) ii) Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI) iii) Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) y Planes de Pueblos Indígenas (PPI) iv) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI); v) Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO), ).





- Identificar aliados en el tema de responsabilidad social empresarial y facilitar los vínculos para concretar alianzas con las OPRs participantes en ComRural III. Que permita promover la responsabilidad social empresarial a lo interno de las organizaciones.
- Facilitar la gestión del conocimiento sobre implementación de los procesos de certificación que incluyen elementos sociales.
- Trabajar en coordinación con especialista de seguimiento y evaluación para la inclusión de los indicadores sociales en el Sistema de Información Gerencial (SIG) del Proyecto.
- Asegurar y desarrollar instrumentos para que el proyecto facilite y promueva el respeto a la dignidad, derechos humanos e identidad cultural de los pueblos indígenas y afrodescendientes
- En coordinación con los especialistas del proyecto, desarrollar y consolidar experiencias piloto orientadas a facilitar los procesos de auditoría social y rendición de cuentas y contribuir a la sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas en la implementación de los instrumentos ambientales y sociales del proyecto.
- Apoyar las instancias institucionales y actores en la compilación de la información relacionada con: a) obstáculos que confrontan las organizaciones de productores participantes; b) riesgos actuales y potenciales del proyecto relacionados con la participación de los pueblos indígenas, afrohondureños, discapacitados, mujeres y jóvenes en el mismo; c) cumplimiento de auditorías sociales planificadas; d) funcionamiento de las instancias de coordinación vigentes. Todo ello en el marco de la legislación existente, en especial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y las normas establecidas por las agencias cooperantes.
- Documentar en informes/ayudas memorias las reuniones con grupos indígenas/afrodescendientes, y grupos de interés por su condición de vulnerabilidad identificados en la zona, acuerdos y seguimiento a la implementación de los mismos.
- Coordinar con otros especialistas del proyecto para asegurar el adecuado manejo y atención a los Mecanismos de Quejas y Reclamos de los Proyectos cumplan con la pertinencia cultural de los pueblos indígenas, que incluye su lengua original.
- Apoyar a la coordinación del proyecto con el informe semestral sobre la implementación del PCAS.
- Proveer insumos para el informe semestral y anual del proyecto sobre avances de la gestión ambiental y social.
- Otras asignadas por la Coordinación Nacional del Proyecto de acuerdo con las capacidades requeridas para el desarrollo de las actividades del Proyecto.





#### **IV. PRODUCTOS**

1. Plan de capacitación mensual que incluya los talleres y otros eventos de gestión ambiental y social elaborados e implementados junto con la FCI.
2. Informe de talleres de consulta y socialización con actores locales sobre Planes Agrocosteros y otros.
3. Matriz elaborada y actualizada de los dictámenes e inversiones de las OPRs correspondientes a los productos sociales en el marco del contrato tripartito.
4. Informe mensual que incluya: avances sobre la recolección de línea base social y georreferenciación de los planes de negocio en ejecución, avances de la implementación en la gestión ambiental y social, monitoreo del mecanismo de quejas, reclamos o sugerencias recibidas y avances sobre el cumplimiento de los indicadores sociales y dictamen de Perfiles y Planes de negocio calificados y evaluados en el CE. De forma mensual durante el periodo del contrato.
5. Informes de actualización del plan de participación de partes interesadas sobre la base de la identificación de nuevos grupos afectados directa e indirectamente por los subproyectos, estableciendo estrategias de inclusión y la prevención de conflictos sociales.
6. Informe semestral sobre la implementación del PCAS.
7. Informes de la revisión y seguimiento a la implementación del PGAS de los Planes de Negocio.
8. Informes de monitoreo y seguimiento a la implementación de los temas sociales de las diferentes regionales.

#### **V. PERFIL MÍNIMO DE LA CONSULTORÍA**

Dada la naturaleza del trabajo el Especialista Social deberá cumplir con los siguientes requisitos:

##### **1. Formación Académica**

Profesional universitario en el grado de licenciatura de las ciencias sociales, trabajo social, antropología, sociología, gerencia en desarrollo social y carreras afines, con estudios de Maestría en áreas sociales.

##### **2. Experiencia General**

Experiencia comprobada trabajando en: *i)* promover la inclusión de grupos sociales específicos (jóvenes y mujeres, población infantil, adultos mayores, infantil y otros) en programas y proyectos de desarrollo rural; *ii)* diseño, implementación, seguimiento y evaluación de planes de mitigación de impacto social para proyectos o programas en el medio rural, *iii)* fortalecimiento organizativo empresarial de organizaciones de productores rurales, *iv)* facilitar o conducir procesos de





capacitación en temas sociales a diferentes actores en el medio rural, y **v)** trabajo con los pueblos indígenas y afrodescendientes.

### **3. Experiencia Específica**

- Experiencia comprobable trabajando en el sector público, privado, cooperación desarrollando las siguientes actividades:
  - Elaboración de diagnósticos sociales e implementación de medidas de mitigación de impactos sociales en proyectos de desarrollo empresarial rural.
  - Implementación de la legislación social de los pueblos indígenas y equidad de género de Honduras.
  - Conocimiento de los estándares ambientales y sociales del Banco Mundial (deseable).
  - Experiencia en procesos de consulta libre previa e informada a nivel de campo con una diversidad de actores y especialmente pueblos indígenas y afrodescendientes.
  - Gestión de conocimiento sobre implementación de los procesos de certificación que incluyen elementos sociales
  - Procesos de auditoría social y rendición de cuentas
  - Experiencia comprobada de trabajo con equipos multidisciplinarios en desarrollo de metodologías o procesos sociales.
  - Experiencia en el desarrollo de procesos de capacitación con enfoque social con grupos indígenas.

### **4. Otros**

- Experiencia en Redacción de informes técnicos y de gestión del conocimiento
- Conocimiento comprobado de las herramientas informáticas MS Office (MS Word, MS Excel, MS Power Point).
- Manejo de vehículo todo terreno (4X4) en el ámbito urbano y rural (licencia de conducir vigente, agregar a la hoja de vida).

## **VI. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El período de contratación de la Consultoría será por la vida del proyecto es decir (15 de junio de 2027) con renovaciones anuales de confirmad a evaluación de desempeño satisfactoria.





**Agricultura  
y Ganadería**

Gobierno de la República

**Competitividad Rural  
SAG|UAP-ComRural**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

## **VII. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

La Sede del trabajo será en la Oficina de Tegucigalpa, con desplazamientos periódicos al área de influencia del Proyecto, según las necesidades y demandas de su cargo y del Proyecto.

## **VIII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN**

El Consultor (a) será contratado en base a los procedimientos de contratación de servicios de consultoría del Banco Mundial. La supervisión, seguimiento y dependencia de la Coordinación Nacional del Proyecto (ComRural II y III).





## Cláusulas de Fraude y Corrupción

### 1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

### 2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (postulantes y/o proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
    - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o





- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, incluidas en la Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar<sup>2</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPS que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten

<sup>2</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.





la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No –consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 2. No se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último, información periódica sobre las decisiones y medias que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión.

Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativos al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

